



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 007 -2016

Lima, 26 ENE. 2016

VISTO, Informe N° 1-2016-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 018-2016/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

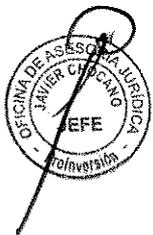
Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, publicado el 21 de marzo del 2013 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF que establece la nueva estructura orgánica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 103-2013, publicada el 26 de junio del 2013 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2015-EF, publicada el 10 de abril del 2015, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, mediante el Informe N° 1-2016-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se señala la necesidad de aprobar la modificatoria al Manual de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en el cargo de Jefe de Portafolio de Proyectos y Jefe de la Unidad Formuladora, a fin de que se delimiten las funciones permitiéndose optimizar la gestión de ambas unidades orgánicas en los asuntos que se les encarguen;



Que, el literal h) y o) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales así como las demás asignadas por norma expresa; por lo que corresponde a este funcionario aprobar la Resolución de la Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación del Manual de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;

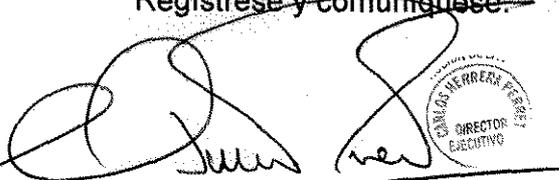
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF; y en la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al Manual de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicar en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la modificación al Manual de Organización y Funciones aprobada por el artículo precedente, así como la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PÉRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

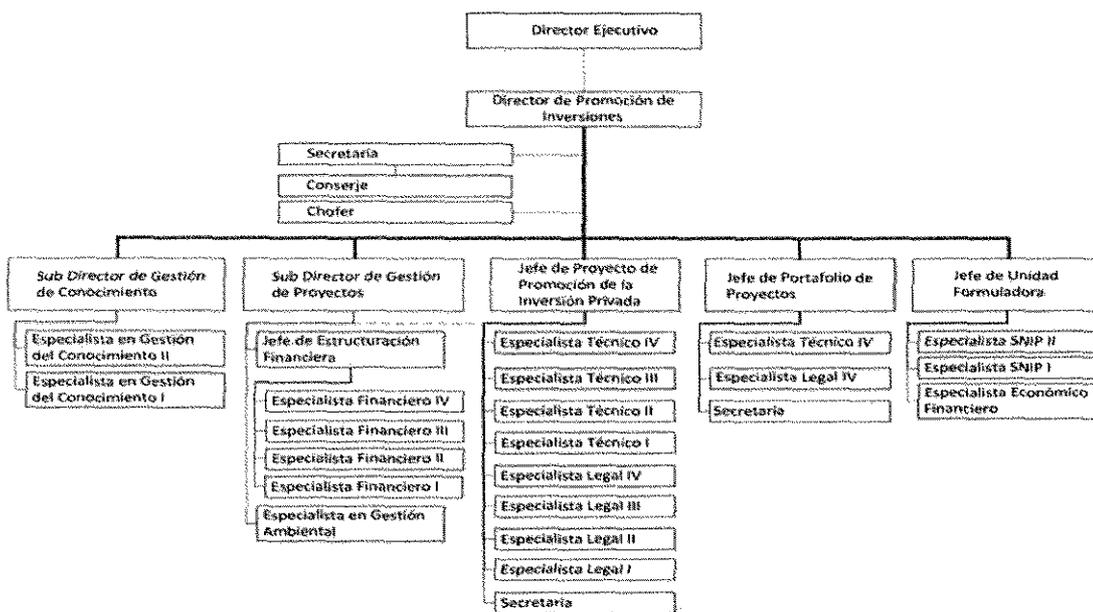
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DIRECCION DE PROMOCION DE INVERSIONES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



CARLOS HERRERA PERREZI
 DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

VIII. ÓRGANO:		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES		
VIII.1 UNIDAD ORGANICA:				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
083	DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES (*)	55.08.01.03	SP-DS	1
084 - 098	JEFE DE PROYECTO	55.08.01.03	SP-DS	15
099 - 100	SECRETARIA II	55.08.01.06	SP-AP	2
101	CHOFER	55.08.01.06	SP-AP	1
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				19

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 221-2937www.proinversion.gob.pe

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

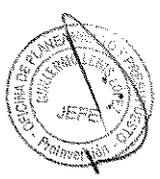
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

N° CAP / Clasificación	Cargo Estructural	Denominación del cargo en el MOF
90 / SP-DS	Jefe de Proyecto	Jefe de Unidad Formuladora

I. FUNCIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, referido a las funciones y responsabilidades de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública;
2. Proponer las acciones para la formulación y reformulación de proyectos de inversión pública en el marco de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Inversión Pública;
3. Coordinar con la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la evaluación, la declaratoria de viabilidad o su verificación, de los Proyectos de Inversión Pública, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del CEPIP;
4. Coordinar con los sectores del Gobierno Nacional o las entidades de los Gobiernos Regionales o Locales durante la formulación y reformulación de los proyectos de inversión pública a su cargo;
5. Analizar y evaluar el progreso de los proyectos en etapa de formulación;
6. Dirigir el equipo técnico encargado de la formulación de los proyectos a su cargo;
7. Coordinar con el Jefe de Portafolio de Proyectos de Inversión en caso se produzca una modificación en el objeto de las iniciativas privadas cofinanciadas en la etapa de formulación;
8. Formular pautas o lineamientos para el buen funcionamiento de la Unidad Formuladora;
9. Brindar soporte técnico y legal en temas del SNIP al CEPIP y a la Dirección de Promoción de Inversiones;
10. Aprobar y elevar al CEPIP los Términos de Referencia para la contratación de un consultor externo encargado de la formulación de estudios de preinversión requeridos para los proyectos asignados;
11. Revisar, aprobar y emitir informes técnicos y legales de los estudios de preinversión de los proyectos asignados;
12. Sustentar los informes técnicos y legales ante los Comités Especiales de PROINVERSION;
13. Tramitar la declaratoria de viabilidad de los proyectos encargados ante las respectivas Oficinas de Programación e Inversiones de los sectores concedentes o



Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 221-2937www.proinversion.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

DGIP del MEF, previa aprobación de la Dirección de Promoción de Inversiones y del CEPIP;

14. Asistir a reuniones de coordinación con los asesores externos o entidades públicas relacionados a los proyectos asignados;
15. Desarrollar capacitación interna sobre temas del SNIP al equipo de estructuración financiera, así como al equipo técnico que lo requiera;
16. Ser responsable de mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos del SNIP;
17. Programar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con los estudios de preinversión;
18. Proponer a la Sub Dirección de Gestión de Proyectos el programa de capacitación de los especialistas técnicos asignados; y,
19. Otras actividades que le sean asignadas por el Director de Promoción de Inversiones.

II LÍNEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director de Promoción de Inversiones.

Tiene supervisión directa sobre:

- Especialista SNIP II;
- Especialista SNIP I;
- Especialista Económico Financiero;
- Secretaria.

III PERFIL PROFESIONAL:

- Título profesional, colegiado y habilitado;
- Experiencia profesional de 6 años como mínimo; y,
- Otros conocimientos afines al cargo.

IV. COMPETENCIAS GENERALES

- Trabajo en equipo;
- Servicio al cliente externo e interno;
- Iniciativa;
- Orientación al logro y a resultados; y,
- Compromiso con la organización.

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 221-2937 www.proinversion.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

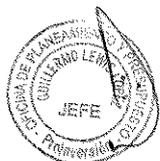
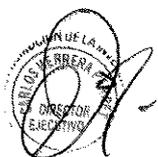
JEFE DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Nº CAP / Clasificación	Cargo Estructural	Denominación del cargo en el MOF
91 / SP-DS	Jefe de Proyecto	Jefe de Portafolio de Proyectos de Inversión

I. FUNCIONES:

1. Brindar soporte a los Comités Especiales, al Consejo Directivo, a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Promoción de Inversiones y los demás órganos de PROINVERSIÓN, para facilitar el desarrollo de los proyectos de inversión pública encargados; ostentando la función de representante del proyecto;
2. Proponer las acciones para la formulación de intervenciones y la reformulación de proyectos de inversión pública en el marco de lo dispuesto en la normatividad sobre la materia;
3. Presentar a la Dirección de Promoción de Inversiones los proyectos para elevar al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y calendarizar su desarrollo desde la formulación hasta la aprobación del informe de evaluación;
4. Evaluar y proponer a la Dirección de Promoción de Inversiones, las acciones sobre el estado de los proyectos encargados, siendo el nexo de comunicación del equipo de proyecto con el Comité Especial y viceversa, garantizando la oportuna toma de decisiones;
5. Evaluar y proponer junto con la Dirección de Promoción de Inversiones al Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública los proyectos de inversión pública que podrán ser incorporados al Portafolio de Proyectos de Inversiones;
6. Proponer los términos de referencia para la contratación de personas naturales o jurídicas para la realización de estudios técnicos o económicos necesarios para la incorporación de proyectos al Portafolio de Proyectos de Inversiones;
7. Evaluar la admisión a trámite de las Iniciativas Privadas Autofinanciadas y Cofinanciadas presentadas ante PROINVERSIÓN;
8. Coordinar con el Jefe de Unidad Formuladora en caso se produzca una modificación en el objeto de las iniciativas privadas cofinanciadas en la etapa de formulación, para su trámite correspondiente;
9. Analizar y evaluar el progreso de los proyectos encargados;
10. Proponer a la Sub Dirección de Gestión de Proyectos el programa de capacitación de los especialistas técnicos asignados;
11. Coordinar con la Dirección de Inversiones Descentralizadas el desarrollo de actividades de promoción de los proyectos incorporados al portafolio de proyectos de inversiones de competencia regional, municipal, entre otros; y,

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 221-2937www.proinversion.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

12. Las demás funciones asignadas por el Director de Promoción de Inversiones.

II. LÍNEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:

Depende directamente del Director de Promoción de Inversiones.

Tiene supervisión directa sobre:

- Especialista Legal IV;
- Secretaria.

III. PERFIL DEL CARGO:

- Grado académico o título profesional;
- Experiencia profesional de 6 años como mínimo; y,
- Otros conocimientos afines al cargo.

IV. COMPETENCIAS GENERALES

- Trabajo en equipo;
- Servicio al cliente externo e interno;
- Iniciativa;
- Orientación al logro y a resultados; y,
- Compromiso con la organización.

